COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO 63/2012

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SeñorDirector General de Administración y Finanzas, CNEL DEM ARSENIO RAMON ZARATE**,con Cédula de Identidad N° 807.261, nombrado por Orden General N° 329 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 10 de Diciembre del 2008, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CREACIONES LADY LU** con **RUC N°620304-3** domiciliada en la Avenida Colon y 19 Proyectadas, Asunción- República del Paraguay, Teléfono **(0981) 976.170** representada para este acto por su propietaria la **Sra María Lucia Riveros Guillen**,con Cédula de Identidad N° **620.304**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE UNIFORMES, TEXTILES VARIOS Y CORTINAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSUL PRIMERA: **OBJETO**
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicado, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Orden Particular N° 82 de la Dirección General de Administración y Finanzas de FF.MM., de fecha28de agosto de 2012.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el– **SUB GRUPO 320*TEXTILES Y VESTUARIOS***, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, por un monto total de **Gs. 14.663.900.-** (Guaraníes catorce millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos).
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **239490**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

FIRMA:LADY LU de María Lucia Riveros

UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
2.3.5. FF 10 Seguridad e Inteligencia – Regimiento Escolta Presidencial	Gs. 6.877.500.-
2.3.7. FF 10 Formación de Fuerzas Especiales – Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales	Gs. 7.786.400.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 14.663.900.-**

CREACIONES LADY LU
de María Lucía Riveros Guillén
RUC: N° 620.304-3

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 63/2012

CLAUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 19/2012para la **"Adquisición de Uniformes, Textiles Varios y Cortinas"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Orden Particular DGAF N° 82 de fecha 28 de agosto de 2012.

CLAUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**
LISTA DE BIENES ADJUDICADOS

LOTE 03 REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL						
ITEM	**DESCRIPCION**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**PRECIO. TOTAL**
1	Sabana	LADY LU	Paraguay	115	21.000	2.415.000
2	Funda para almohada	LADY LU	Paraguay	115	7.500	862.500
3	Colcha	LADY LU	Paraguay	50	72.000	3.600.000
Monto Total Lote 03						**6.877.500**

LOTE 04 BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES						
ITEM	**DESCRIPCION**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**PRECIO. TOTAL**
1	Remera Militar	VERSAO BRASILEIRA	BRASIL	269	25.600	6.886.400
4	Mameluco	LADY LU	PARAGUAY	10	90.000	900.000
Monto Total Lote 04						**7.786.400**

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Gs. 14.663.900.-** (Guaraníes catorce millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos).

Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables.

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al

CREACIONES LADY LU
de María Lucía Riveros Guillén
RUC: Nº 620.304-3

mes de entrega del suministro

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.

6.3. El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO CUENTA CORRIENTE N° 819985/5**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

CLAUSULA SEXTA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2012.

FISCALIZACION.

Los Señores Comandantes e Intendentes Giradores, actuando como representante autorizado del contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el CONTRATANTE y el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

CREACIONES LADY LU
de María Lucía Riveros Guillén

e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.
f) EL plazo de entrega del bien será después de 10 días hábiles de recepcionada la respectiva Orden de Compra por parte del Proveedor

CLAUSULA OCTAVA: **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051)**

LOTE 03 REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
1	Sabana	Sabana para cama sin goma, en material básico 100% algodón, que sea antipeeling (no forma motitas), medidas de 1,20 x 2,10 mts, como mínimo, en color verde claro, colores y diseños uniformes
2	Funda para Almohada	Fundas para almohada, en material básico 100% de algodón, que sea antipeeling (no forma motitas), medidas de 0,50 x 0,80 cm como mínimo, color verde claro, colores y diseños uniformes
3	Colcha	Colcha para cama en material básico 100% algodón, medida de 1 plaza y media, color a elección de la convocante

LOTE 04 BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
1	Remera Militar	Remera militar de algodón, color marrón claro (según muestra), cuello redondo, medida a elección de la Institución.
4	Mameluco	Mameluco de tela dril, con cierre adelante, diez bolsillos (según muestra) de color negro. Tallas a elección de la institución.

CLAUSULA NOVENA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de setiembre del 2012.

MARIA LUCIA RIVEROS
Propietaria
PROVEEDOR
CREACIONES LADY LU
de María Lucía Riveros Guillén
RUC: Nº 620.304-3

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

ARSENIO RAMON ZARATE
Cnel DEM - Dtor Gral Administración y Finanzas
CONTRATANTE